



# Presidencia de la República Dominicana

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES), REFERENCIA CEE-CP-014-2017 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003.

RESOLUCION QUE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE, LOS LOTES 3, 4 Y 5, DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES), REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003, DECLARA LA NECESIDAD DE REALIZAR UN NUEVO LLAMADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES), REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003; Y ADJUDICA LOS LOTES 1 y 2, DE CITADO PROCESO.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once y veinte minutos (11:20 A.M.) horas de la mañana, se reunió el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas del Proceso de Comparación de Precios REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003. Para la CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES); y
2. Adjudicación de la CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES), del Procedimiento de Comparación de Precios REFERENCIA CEE-CP-014-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003.

Estando presentes por el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**:

- 1) La LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA, en representación del LIC. NICOLÁS CALDERÓN, en su calidad de Presidente del **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**;
- 2) El LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES, Gerente Administrativo-Financiero de los Comedores Económicos;
- 3) El LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO, Asesor Legal;
- 4) La DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA, Encargada del Departamento de Libre Acceso a la Información; y
- 5) El LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo.

El **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

**POR CUANTO:** A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

**POR CUANTO:** A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. La Comparación de Precios.



Av., Presidente Estrella Ureña Esq. San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420  
www.comedoreseconomicos.gob.do



**POR CUANTO:** A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**POR CUANTO:** A que en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación y el portal de compras dominicanas, el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-014-2017**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**.

**POR CUANTO:** A que en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes, Servicios, Obras o y Concesiones, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas y la Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-014-2017**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, preparado por la División de Compras de estos **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para ser utilizado del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-014-2017**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**.

**POR CUANTO:** A que en fecha diez (10) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas **REFERENCIA CEE-CP-014-2017**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, en esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas **REFERENCIA CEE-CP-014-2017**, Y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, de esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que los oferentes participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, relativas al Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2017 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, son los que se detallan a continuación:

**PROponentes. SOBRE A, PROPUESTA TÉCNICA.**

1) – MANUEL ALCIDES REYES CASANOVA.-----	-	Procede
2) – LUIS ALBERTO MATOS MEDINA.-----	-	Procede
3) -JOSE FELIX MARTIN SANTANA HERNANDEZ.-----	-	Procede
4) -MANUEL ANTONIO MERCEDES ESCOTO).-----		Procede
5) –SERVICIOS DISEÑOS Y MATERIALES M&A SERDIMAT,SRL		Procede
6) –VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO.-----	-	Procede
7)- INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES ESPECIALES ICE,SRL. -----	-	Procede
8)-SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN NÚÑEZ CAMPUSANO (SERGECONS) SRL.-----		Procede
9)-ISRAEL ANTONIO PEREZ FERNANDEZ.-----		Procede
10)-LUZ MARIA NIN FERRERAS.-----		Procede
11)-KELLY VÁSQUEZ DUARTE. -----		Procede

**PROponentes. SOBRE B, PROPUESTA ECONÓMICA.**

1) – MANUEL ANTONIO MERCEDES ESCOTO.-----	-	(RD\$1,708,361.92)
2) -JOSE FELIX MARTIN SANTANA HERNANDEZ.-----		(RD\$6,218,086.92)
3)-INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES ESPECIALES ICE,		(RD\$20,691,092.65)
4) -SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN NÚÑEZ CAMPUSANO (SERGECONS) SRL.-----		(RD\$36,299,612.65)
5) – LUIS ALBERTO MATOS MEDINA.-----		(RD\$31,606,197.39)
6) – MANUEL ALCIDES REYES CASANOVA.-----	-	(RD\$31,861,088.50)
7)- ISRAEL ANTONIO PEREZ FERNANDEZ.	-	(RD\$7,286,740.19)
8)-. LUZ MARIA NIN FERRERAS. -----		(RD\$11,146,533.77)
9) SERVICIOS DISEÑOS Y MATERIALES M&A SERDIMAT, SRL.		(RD\$8,996,042.87)
10)-KELLY VÁSQUEZ DUARTE. -----		(RD\$5,253,160.32)

**POR CUANTO:** En lo concerniente a todos los oferentes participantes en el procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, se procederá a la Adjudicación Parcial de los Lotes 1 y 2, (Construcción Comedor Económico Cristóbal y Remodelación del Comedor Económico Batey 6), para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración las partidas presupuestarias asignadas por la entidad contratante a esos fines, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dichas propuestas no sobrepasen las partidas antes citadas y las mismas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de las ofertas, para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**.

**POR CUANTO:** A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, tomando en consideración las partidas presupuestarias asignadas por la entidad contratante a esos fines, el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones'.

**POR CUANTO:** A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 26 de Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12".

**POR CUANTO:** A que las estrategias institucionales del **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, deben estar orientadas en función de la misión, visión, valores, compromisos y objetivos, tomando en consideración las corrientes modernas de la gestión pública, de manera tal que se racionalicen los recursos disponibles, con eficiencia y eficacia dentro del plan General de desarrollo del país.

**POR CUANTO:** Que el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la Adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

**POR CUANTO:** Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** Que en virtud del proceso de expansión de los servicios que los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, brindan a la población en general, se convocó a todos los interesados a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, conforme a la Ley 340/06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** A que la Institución Contratante ha acogido el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora conformada por Peritos en el Area de la Ingenieria Civil, contentivo de Estudio y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) presentada por los Oferentes luego de su Apertura, en el sentido de que sobrepasan el valor de las partidas presupuestarias (presupuesto base), para los Lotes 3, 4 y 5 (Remodelación de los Comedores Económicos Galvan, Bohechio y San Jose de los Llanos), respectivamente, asignadas por la entidad contratante a esos fines.

**POR CUANTO:** Que las Ofertas Economicas presentada por los distintos Oferentes participantes luego de su Apertura, Evaluacion y Estudio sobrepasan el valor de las partidas presupuestarias (presupuesto base), para los Lotes 3, 4 y 5 (Remodelación de los Comedores Económicos Galvan, Bohechio y San Jose de los Llanos), respectivamente,, situación que contrasta con el objetivo principal del Proceso. Entendiendo la Institución, que las ofertas presentadas por todos los oferentes para los Lotes 3, 4 y 5 (Remodelación de los Comedores Económicos Galvan, Bohechio y San Jose de los Llanos), no resultan convenientes para los intereses nacionales o institucionales.

**POR CUANTO:** Que el Pliego de Condiciones específicas que rige el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, establece que: "El Comité de Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas; y Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada".

**POR CUANTO:** Que el párrafo I del artículo 24 de la Ley No 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que: "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** Los documentos, conjuntamente con sus respectivos anexos, y todas y cada una de las demás piezas a que se contrae el expediente,

**VISTO:** El Pliego de Condiciones específicas que rige el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

**POR TALES MOTIVOS:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-014-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES), EN RELACION A LOS LOTES 3, 4 Y 5 (Remodelación de los Comedores Económicos Galvan, Bohechio y San Jose de los Llanos), de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de aplicación 543-12, así como en el Pliego de Condiciones específicas para la CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES).**

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto se **ORDENA** la publicación de dicho proceso y posterior apertura cumplido el 50% de los plazos según lo establecido Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones.

**TERCERO:** Envíese a los Departamentos Administrativo y Financiero, Compras y Legal de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para su conocimiento y fines correspondientes.

**CUARTO: DISPONER**, como al efecto se **DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución al Comité de Licitaciones a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página web de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, [www.comedoreseconomicos.gob.do](http://www.comedoreseconomicos.gob.do) y del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

**QUINTO: ACOGER** como al efecto **ACOGE** las Propuestas Económicas presentadas por las empresas que se detallan a continuación: 1) **SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION NUÑEZ CAMPUSANO (SERGECONS), S.R.L.**; y 2) **SERVICIOS DISEÑOS Y MATERIALES M & A (SERDIMAT), S.R.L.**, para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**, ofertadas en el Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**; En consecuencia. **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las propuestas seleccionadas para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**, Ofertados en el Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**. En función de las necesidades y expectativas de la institución **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, por tanto **DECLARA** mediante la presente **RESOLUCIÓN ADJUDICADA** a favor de las empresas: 1)- **SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION NUÑEZ CAMPUSANO (SERGECONS), SRL**; Y 2) **SERVICIOS DISEÑOS Y MATERIALES M & A (SERDIMAT), S.R.L.**, los Contratos Administrativos para la **CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES)**, Ofertados en el Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, ya que

dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos y queda calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales.

**EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:**

**UNICO: DECLARA mediante la presente RESOLUCION, ADJUDICADOS LOS LOTES 1 y 2, para LA CONTRATACION DE OBRAS (CONSTRUCCION Y REMODELACION DE DIFERENTES COMEDORES), en relación con el Procedimiento de Comparación de Precios REFERENCIA CEE-CP-014-2017, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2017-0003, en el modo siguiente:**

1) **SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION NUÑEZ CAMPUSANO (SERGECONS), S.R.L.**, se le adjudica lo siguiente:

**LA CONSTRUCCION DEL COMEDOR ECONOMICO DE CRISTOBAL, PROVINCIA INDEPENDENCIA; y**

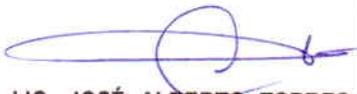
2) **SERVICIOS DISEÑOS Y MATERIALES M & A (SERDIMAT), S.R.L.**, se le adjudica lo siguiente:

**LA REMODELACION DEL COMEDOR ECONOMICO BATEY 6, PROVINCIA BAHORUCO.**

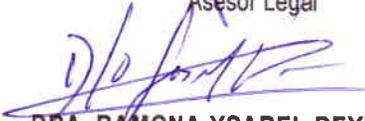
Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

  
**LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**  
En Representación del Administrador General

  
**LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**  
Gerente Administrativo-Financiero

  
**LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**  
Asesor Legal

  
**DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**  
Enc. Departamento de Libre Acceso a la Información.

  
**LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ**  
Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo.

**CERTIFICO Y DOY FE:**

  
**LIC. SÉRGIO ANTONIO NAUT GONZÁLEZ**  
Notario Público  
Abogado - Notario Público

